

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300-12-16

Año Fiscal 2015-2016
30 de noviembre de 2015

A los Directores Ejecutivos, Presidentes
de Corporaciones Públicas, Alcaldes,
Agencias con Tesoro Independiente del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico y
el Colegio de Contadores Públicos
Autorizados de Puerto Rico

**Asunto: Contabilidad e Informe Financiero
para Pensiones (GASB No. 68)**

Estimados señores:

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), sus unidades componentes y municipios de Puerto Rico tienen que implantar las provisiones del Pronunciamiento Núm. 68 (GASB No. 68), "*Accounting and Financial Reporting for Pensions*", emitido por la Junta de Principios de Contabilidad Gubernamental efectivo el 1 de julio de 2014. Este Pronunciamiento aplica a los patronos de los participantes del Plan de Retiro que el Gobierno mantiene bajo la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (ASR).

Una parte importante del proceso de la implantación del GASB No. 68 es asegurar, tanto por la gerencia del ASR como por los patronos y sus auditores externos, que la data actuarial informada por los patronos esté completa y correcta.

Para reducir el alcance de las pruebas de la data actuarial a nivel del plan y de ser eficiente en el proceso de implantar el GASB No. 68 y poder proveer a todos los patronos la información necesaria del GASB No. 68 para reconocer el impacto en sus estados financieros, se requerirá a las unidades componentes del ELA y a los municipios seleccionados a que sus auditores externos efectúen unos procedimientos de auditoría sobre la data actuarial, principalmente de los participantes activos en el plan. Estos procedimientos de auditoría deben llevarse a cabo a través de un examen efectuado de acuerdo al "AT, Sección 101, Attest Engagements del American Institute of Certified Public Accountants". El Anejo 1 incluye un formato sugerido del informe requerido a los auditores externos. Este informe deberá ser provisto a la ASR y al Departamento de Hacienda (Área de Contabilidad Central).

En el Anejo 2 que se acompaña, se incluyen los procedimientos sugeridos a ser realizados por los auditores externos para aquellos patronos seleccionados para el año fiscal 2014-2015. Para aquellos patronos seleccionados para el año fiscal 2015-2016 deberán seguir los procedimientos incluidos en el Anejo 3. Toda documentación relacionada a estos procesos debe ser trabajada en el idioma inglés.

Los patronos se seleccionarán a base de un plan rotatorio. Los patronos seleccionados para el año fiscal 2014-2015 son los siguientes:

Corporaciones Públicas:

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
2. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico
3. Autoridad de Edificios Públicos
4. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
5. Compañía de Turismo de Puerto Rico
6. Corporación del Fondo del Seguro de Estado
7. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
8. Autoridad Metropolitana de Autobuses de Puerto Rico
9. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico
10. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe

Municipios:

1. San Juan
2. Carolina
3. Caguas
4. Ponce
5. Guaynabo
6. Bayamón
7. Arecibo
8. Humacao
9. Cataño
10. Toa Baja
11. Barceloneta
12. Aguadilla

Los patronos seleccionados para el año fiscal 2015-2016 son los siguientes:

Corporaciones Públicas:

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
2. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico

3. Autoridad de Edificios Públicos
4. Corporación del Fondo del Seguro de Estado
5. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
6. Administración de Compensación por Accidentes de Puerto Rico
7. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario
8. Compañía de Fomento Industrial

Municipios:

1. San Juan
2. Carolina
3. Caguas
4. Ponce
5. Guaynabo
6. Manatí
7. Mayagüez
8. Yauco
9. Guayama
10. Cabo Rojo
11. Cidra
12. Vega Baja

Otros:

1. Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales

Las corporaciones públicas, municipios y agencias con tesoro independiente, listadas anteriormente deberán someter esta información a la ASR y al Departamento de Hacienda en o antes del próximo 31 de enero de 2016. La ASR preparará un informe combinado, en el que se distribuirá por patrono la cantidad que tendrán que reconocer en sus estados financieros. Este informe estará auditado por los auditores externos de la ASR, estará disponible durante el año calendario 2016 y será publicado en la página electrónica del Sistema de Retiro una vez disponible. El informe a ser publicado incluirá en un anejo las cantidades de pensiones (efectos del GASB No. 68) a ser reconocidas por cada uno de los patronos, ejemplo de estos anejos se encuentran en el Anejo 4 y 5.

Aquellas corporaciones públicas y/o municipios que no estén listadas anteriormente, la información requerida para la implementación del GASB 68 será incluida en el informe a ser preparado por la ASR. Sin embargo, en años futuros estas entidades no listadas anteriormente, están sujetas a requerirse estos procedimientos, basado en el plan de rotación establecido por la ASR y el Departamento de Hacienda. Ciertas entidades podrán ser incluidas todos los años futuros basado en el análisis de riesgo y

concentración realizado por la ASR, el Departamento de Hacienda y/o sus auditores externos.


No obstante, reconocemos que pueden existir entidades que necesitan la información con anterioridad. Para estas entidades, hemos provisto los pasos a seguir en el Anejo 6, para poder reconocer en sus estados financieros la obligación requerida por el GASB No. 68.

La gerencia de cada municipio será la entidad responsable de determinar cuál de las dos opciones presentadas desea acogerse (informe auditado preparado por la ASR o utilizar las provisiones del Anejo 6). En el caso de las corporaciones públicas y/o agencias con tesoro independiente, es requerido utilizar el informe auditado a ser preparado por la ASR.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Agradeceremos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal de sus respectivas agencias designado para trabajar con los requisitos de esta Carta Circular, así como a sus auditores externos.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario de Hacienda